



INFORME DE LEY - USO LEGAL DEL SOFTWARE

1. OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software, en virtud de lo solicitado por la circular 04 de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, para la vigencia 2024.

2. ALCANCE

Evaluar el cumplimiento de las normas de uso de software y verificar las acciones adelantadas por la Universidad Nacional de Colombia, para prevenir el uso de programas que no se encuentren debidamente licenciados, tomando como insumo la información aportada por la Dirección Nacional de Estrategia Digital DNED con corte a diciembre 31 de 2024.

3. NORMATIVA

Normativa propia de la ONCI.

El desarrollo del rol de evaluador independiente ejercido por la ONCI se ajusta a la normativa establecida por Ley, la cual se encuentra disponible para consulta en el normograma del Proceso de Evaluación Independiente en el siguiente enlace: <http://controlinterno.unal.edu.co/normativa/interna/>

Normativa del Informe a presentar.

La ONCI realizó una verificación de las normas relacionadas con los principales aspectos, encontrando las siguientes normas vigentes:

- Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002, "(...) la presente directiva reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores (...)".
- Circular No. 04 de 2006, los Jefes de Control Interno de las de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial deberán remitir la siguiente información de conformidad con el siguiente cuestionario: ▪ ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? ▪ ¿El software instalado se encuentra debidamente licenciado? ▪ ¿Qué mecanismos de control se han implementado, para prevenir que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? ▪ ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?
- Circular externa 027 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor por la cual se modifica la Circular 017 de 2011, sobre recomendaciones,



seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de la normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

4. RESULTADOS

Atendiendo a la información reportada por la DNED, mediante comunicación N.1.014-0091-25 del 27 de febrero de 2025, se procedió a analizar la información remitida en cumplimiento de la Circular 04 de 2006.

De las consultas realizadas se registró la siguiente información con corte a diciembre 31 de 2024:

1. *¿Con cuántos equipos cuenta la Universidad Nacional de Colombia?*

La Universidad cuenta con 19.047 equipos distribuidos así por sede:

UBICACIÓN/SEDE	TOTAL
BOGOTA Y NIVEL NACIONAL	10097
MEDELLIN	5331
MANIZALES	1500
PALMIRA	1102
DE LA PAZ	326
ORINOQUIA	150
AMAZONIA	282
CARIBE	163
TUMACO	96

2. *¿El software instalado en los equipos se encuentran debidamente licenciado?*

Si. El software adquirido y a cargo la Dirección Nacional de Estrategia Digital para el funcionamiento general y base de datos de los equipos, se encuentra debidamente licenciado conforme lo establece el artículo 5° de la resolución de Rectoría No. 1526 de 2007. Cuando se trate de software específico, la responsabilidad se encuentra a cargo del usuario de este y la DNED no ejerce ningún tipo de control ni soporte directo en su operación y funcionamiento conforme lo dispuesto la norma en mención. Dicha información se puede consultar en la siguiente dirección web https://legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=37589

3. *¿Qué mecanismos de control se han implementado, para prevenir que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?*

La Universidad cuenta con los siguientes lineamientos como mecanismos de control para evitar el uso indebido de software:

- El Acuerdo 316 de 2019 del Consejo Superior Universitario, en su artículo 3° establece las funciones de la Dirección Nacional de Estrategia Digital, dentro de la cuales se encuentra, el



tema del establecimiento de políticas, estrategias y prácticas en materia tecnológica y de cultura digital, conteniendo lo concerniente a licenciamientos. Consultar el Acuerdo en la siguiente dirección web

http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=94762

- El Acuerdo 046 de 2009 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se definen y aprueban las políticas de Informática y Comunicaciones que se aplicarán en la Universidad Nacional de Colombia" en su artículo 7° hace mención a lo relacionado con uso, licenciamiento y derechos de autor para productos de software. Consultar el Acuerdo en la siguiente dirección web
<http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=36376>
- Directriz Técnica No. 02, con la cual se dictan lineamientos acerca de la adquisición de software de carácter específico en la Universidad y establece que cada dependencia deberá contar con recursos propios para su compra. La directriz se puede consultar en cualquiera de las siguientes direcciones web:
https://dntic.unal.edu.co/images/directrices/Directriz_2.pdf
https://web.unal.edu.co/direccion/estrategia-digital/cms/uploads/Directriz_2_fa406e2219.pdf
- Directriz Técnica No. 10A, con la cual se dictan lineamientos para el uso de Software Libre. Consultar directriz en la siguiente dirección web
http://dntic.unal.edu.co/images/directrices/DNo_10A.pdf
- Directriz Técnica No. 18, con la cual se dictan lineamientos para el licenciamiento en la Universidad Nacional de Colombia y propender por el uso de software licenciado, su incumplimiento queda sujeto a las sanciones a que haya lugar y se establecen mecanismos que buscan la orientación de compra de licencias a través de acuerdos institucionales y los avales para la adquisición. Consultar directriz en la siguiente dirección web
http://dntic.unal.edu.co/images/directrices/DNo_18.pdf
- A través de la página web de la DNED, se da a conocer información básica acerca del licenciamiento y su normatividad.
- En lo que respecta a los contratos de software suscritos por la Universidad a través de negociaciones adelantadas por la DNED como son (Microsoft, Oracle, Zoom, Kaspersky) se establecen controles en cada relación contractual.
- El catálogo de servicios de TI contempla el servicio EQUIPO USUARIO FINAL, en el cual se puede observar las condiciones de prestación de dicho servicio, en estas se citan directrices que hacen parte de los controles.
- En la información recopilada se puede observar que se tienen contempladas varias buenas prácticas de control, por ejemplo:
 - Implementación de servidores que permite el control de los equipos y en donde un usuario administrador puede realizar la instalación de software
 - Implementación de usuarios locales que no tengan privilegios para restringir la instalación de aplicaciones



Adicionalmente, es importante tener en cuenta la gestión adelantada y reportada por la DNED en materia de adquisición de software a nivel institucional, por lo que se han establecido algunas negociaciones globales, con el propósito de brindar apoyo, facilidad, agilidad y autogestión en la adquisición de los productos licenciados a costos especiales (garantizando economía de escala), tales como:

- Contrato específico para la adquisición de licencias con los proveedores autorizados por Microsoft, a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente en donde esta plataforma permite la visualización y una manera eficiente de gobernabilidad en su adquisición.
- Acuerdo VIP realizado para la adquisición de licenciamiento específico Adobe, para las dependencias que lo requieran ya que el VIP iniciado con la Facultad de Artes de la Sede Bogotá, permite adquirir estas licencias a un costo menor.
- Contrato para la adquisición de licencias de antivirus Kaspersky Endpoint Security Advance supervisado por la Sección de Seguridad de la Información de la Sede Manizales.

El licenciamiento de alcance institucional vigente a cargo de la DNED es el siguiente:

NOMBRE DEL CONVENIO	USO	CUBRIMIENTO	CANTIDAD	PRODUCTOS QUE CUBRE
Microsoft Campus Agreement (EES)	Académico Administrativo	Equipos de personal docente, administrativo de toda la Universidad (campus)	5048	Desktop Education (Sistema Operativo Windows y Suite de Ofimática Office para los equipos que tengan licenciamiento base adquirido (COA)). Además del acceso a la plataforma Office 365 para el uso de Office en línea además de otras herramientas de colaboración y comunicaciones como es OneDrive, Teams entre otros

NOMBRE DEL CONVENIO	USO	CUBRIMIENTO	CANTIDAD	PRODUCTOS QUE CUBRE
Oracle	Administrativo	Soporta las diferentes bases de datos de los sistemas de misión crítica de la Universidad (SIA, Quipu, SARA, Hermes)	45	Oracle Database como motor de base de datos y Web Logic como entorno de aplicaciones

NOMBRE DEL CONVENIO	USO	CUBRIMIENTO	CANTIDAD	PRODUCTOS QUE CUBRE
---------------------	-----	-------------	----------	---------------------



Zoom	Académico y Administrativo	Usuarios docente, administrativo, contratistas, dependencias y estudiantes de toda la Universidad de acuerdo a la demanda de las licencias	8	Acceso a la plataforma Zoom para la realización de reuniones de gran formato para 1000 participantes y de webinar
------	----------------------------	--	---	---

NOMBRE DEL CONVENIO	USO	CUBRIMIENTO	CANTIDAD	PRODUCTOS QUE CUBRE
Kaspersky	Académico y Administrativo	Equipos de personal docente, administrativo y dependencias de toda la Universidad (campus)	22000	Antivirus, anti spam y firewall local para los equipos de cómputo en la Universidad

NOMBRE DEL CONVENIO	USO	CUBRIMIENTO	CANTIDAD	PRODUCTOS QUE CUBRE
Google Workspace for Education Plus	Académico Administrativo	Docentes, Administrativos, Contratistas, Estudiantes, Pensionados, Egresados y cuentas de dependencia	316000	Plataforma de Colaboración Google (Correo, Calendario, Contactos, Drive, Classroom, Sites, Chat, Meet) además algunas integraciones con aplicaciones de terceros. También con las licencias se tiene el acceso a un almacenamiento de 8 Petabytes utilizados para los diferentes ámbitos y vinculaciones de la Universidad y como un repositorio extenso de información institucional

Nota. El licenciamiento perpetuo se da cuando la Universidad compra un producto de software en una versión específica y puede hacer uso de esta licencia sin restricción; al no renovarse el soporte y mantenimiento, quiere decir que el producto no puede acceder a la actualización de últimas versiones.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

De acuerdo a lo dispuesto por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa a través de la División de Gestión de Bienes, existe el Manual de Política Contable, el cual define la vida útil de licencias y software a través de las estimaciones contables. Puede consultar la documentación al respecto en los siguientes enlaces

https://gerencia.unal.edu.co/fileadmin/Gestion-Financiera/contable/Res_GNFA_777-2021_Estimaciones_contables_UN.pdf

https://gerencia.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/Manual_de_Poli_ticas_Contables_UN_-_Res_CGN_425-19_Final.pdf



5. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información remitida por la Dirección Nacional de Estrategia Digital (DNED), la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI) evidenció para la vigencia 2024 que, fueron adelantadas las acciones correspondientes por el área encargada en la Universidad de elaborar, implementar y hacer seguimiento a los lineamientos de control que se tienen establecidos para evitar el uso indebido de software en la institución.

Lo anterior, a través del cumplimiento normativo relacionado con el uso de software debidamente licenciado, por medio de mecanismos de control que evitan la instalación de programas o aplicativos que no posean las licencias correspondientes en los equipos con los que cuenta la UNAL, los cuales ascienden a 19.047 al 31 de diciembre de 2024.

En virtud de lo expuesto, la ONCI recomienda a la DNED, continuar con las gestiones necesarias para continuar fortaleciendo los controles inherentes a al uso legal de software, acorde con lo dispuesto por la Dirección Nacional de derechos de Autor del Ministerio del Interior de Colombia.

La ONCI a través del link dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, presentará un resumen del presente informe y brindará la información del link donde se dispondrá de este informe a toda la comunidad en el portal web [Inicio: ONCI - Oficina Nacional de Control Interno: Universidad Nacional de Colombia](#)

NUBIA MARTÍNEZ RIPPE

Jefe(c) Oficina Nacional de Control Interno
Universidad Nacional de Colombia.

Elaboró: Julián David Aranzazu Velásquez. Asesor ONCI, marzo de 2025.